



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA.

Núm. 188

Negociado 10

P. de Ayuntamientos.



R. no 1194 fo 181 189

Visto el expediente instruido con motivo de la queja producida por varios electores de esta Capital relativa a los defectos y faltas administrativas de que adolece el curso electoral de la misma y

Resultando comprobados los hechos denunciados segun consta del expediente instruido al efecto en el que aparecen hechos graves y falta de cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos del 22 al 30 de la Ley electoral vigente, cuya responsabilidad alcanza a V. S. y demás individuos de ese Ayuntamiento.

Usando de las facultades que me concede el artículo 189 de la Ley Municipal; he acordado suspender a V. S. y a los tenientes de Alcalde de ese Municipio, en el ejercicio

del cargo de Alcalde de ese Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Municipal, por lo tanto, acatando lo dispuesto por el Sr. Gobernador, protestando no obstante con el respeto debido de las mismas, para que su silencio no pueda nunca interpretarse como consentimiento a las suspensiones, sin perjuicio de utilizar todos los recursos que las leyes conceden. Murcia 18 Junio 1881 - Fulgencio Meseguer = Dionisio Alcaraz = José Ullas = José Salvo = José Salafat = Felipe Molino

192 189

100.096

que se suscribió el día de hoy en las oficinas del Oficio de este Ayuntamiento, para que se le comunicase a los señores concejales, habiendo sido a efecto de lo semejante a las faltas administrativas cometidas en las elecciones que dicho Ayuntamiento, siendo el Ayuntamiento de Murcia, se refiere el párrafo 2.º del artículo 107, por lo tanto, acatando lo dispuesto por el Sr. Gobernador, protestando no obstante con el respeto debido de las mismas, para que su silencio no pueda nunca interpretarse como consentimiento a las suspensiones, sin perjuicio de utilizar todos los recursos que las leyes conceden. Murcia 18 Junio 1881 - Fulgencio Meseguer = Dionisio Alcaraz = José Ullas = José Salvo = José Salafat = Felipe Molino

